

PUERTO VARAS, 15 MAR 2022

Nº 1 2 7 5 /

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 735 del 16 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto Nº 0534, del 24 de Enero del año 2022, Resolución Nº 4666 del 31 de Diciembre del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º MODIFÍQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$486.680.- (cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$8.556.920.- (ocho millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinte pesos).

2º IMPUTESE el gasto que asciende de \$8.556.920.- (ocho millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinte pesos), a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal** " y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0735 /

PUERTO MONTT, 16 FEB 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 4666, de fecha 31 de diciembre de 2021, que prorroga para el año 2022, el Convenio denominado “PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS” suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, con fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1178 de fecha 07 de Abril de 2021 y modificado con fecha 11 de Noviembre aprobado por Resolución Exenta N° 4234 de fecha 23 de Noviembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 87 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N° 226, de fecha 17 de Febrero de 2021, y mediante Resolución Exenta N° 148 de fecha 01 de Febrero de 2022 y por el cual el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de \$ 486.680.- (cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$ 8.556.920.- (ocho millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinte pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del “Programa Sembrando Sonrisas”. Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 A Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncavi de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N° 3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que no incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 4666, de fecha 31 de diciembre de 2021, que prorroga para el año 2022, convenio denominado “PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS”, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS** de acuerdo a la Resolución Exenta N° 148 de fecha 01 de

Febrero de 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	POBLACION OBJETIVO	META N°	MONTO (\$)
COMPONENTE N° 1: Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de sets de higiene oral a población infantil parvularia	Niños Preescolares	1.310 entrega de kits de higiene más componente educativo.	\$ 8.556.920.-
COMPONENTE N° 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia	Niños Preescolares	1.310 exámenes de salud bucal a la población parvularia.	
COMPONENTE N° 3: Prevención individual específica en población parvularia	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia.	Niños Preescolares	1.310 niños/as con 2 aplicaciones de barniz de flúor al año.	
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 8.556.920.-

- IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
- DEJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Sembrando Sonrisas", aprobado por Resolución Exenta N° 87 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N° 226, de fecha 17 de Febrero de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SE. CAS/SECRETARIA MUNICIPALIDAD PUERTO VARAS,
DISTRIBUCION:
Ministerio de Salud
1. Municipalidad de Puerto Varas.
Jefe Depto. Finanzas S.S.
Jefe Depto. Jurídico S.S.
Jefe Depto. Auditoría S.S.
Encargada de Programa Sembrando Sonrisas, Sección Salud Oral. S.S.
Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
Oficina de Partes S.S.
22.11.24.22556

hecho, ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPARTAMENTO SALUD
Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/VAR/mgf

